



# Resolución de Secretaría General

N° 009-2016-SG/MC

Lima, 28 ENE. 2016

**VISTO**, el Informe N° 014-2016-DDC-CUS/MC de fecha 14 de enero del 2016, el Informe N° 024-2016-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 27 de enero 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería Jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-201-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF de fecha 22 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003 Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con el Informe N° 014-2016-DDC-CUS/MC de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección Descentralizada de Cultura de Cusco, solicita la autorización para efectuar la transferencia a favor del Sub Cafae Cusco para cumplir con el pago de incentivos laborales a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2016;

Que, con Informe N° 024-2016-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 27 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada del Cusco, remite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000002, con el cual se realizó la certificación presupuestal, entre otros del clasificador 2.1.1.1.2.1 por el importe de S/. 3 517 055.00 (Tres millones quinientos diecisiete mil cincuenta y cinco y 00/100 soles) para efectuar el pago de los incentivos laborales al personal nombrado de la UE 002 durante el año fiscal 2016;

Que, contando con recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago de los incentivos laborales que corresponden a los trabajadores de la precitada Unidad



Ejecutora, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2016, procede se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del SUB CAFAE – Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC se ha delegado en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2016, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE Cusco del Ministerio de Cultura hasta por el importe de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 3 517 055.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el pago correspondiente al Incentivo Laboral de los servidores nombrados del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; del ejercicio presupuestal 2016.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto del ejercicio presupuestal 2016, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





# Resolución de Secretaría General

Nº 009-2016-SG/MC

**Artículo 3º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2016 será hasta por la suma TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 3 517 055.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco.



**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**



  
.....  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General

